



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio, Tolima, Trece (13) de Julio de dos mil Veintidós (2022).-

PROCESO: RAD. 2019-00228

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del CGP, el Juzgado:

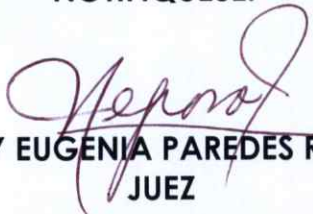
RESUELVE:

PRIMERO.- Decretar la terminación parcial de la ejecución respecto de las obligaciones No. 725066470067615 - 725066520161746, por el pago total de las mismas.

SEGUNDO.- Continuar con la ejecución de la obligación No. 4481850005409667, librada en el auto de mandamiento de pago.

TERCERO.- Desglosar los documentos base de la ejecución de las obligaciones que han sido canceladas y con la constancia que la obligación ha sido cancelada a favor del ejecutado.

NOTIFIQUESE.-


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado
fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00036 de hoy 14 DE JULIO DE 2022.


SECRETARIA, _____